

INFORME AL DESPACHO. -MONTERÍA, MAYO 26 DE 2023

Al despacho de la señora Jueza informándole del escrito allegado por la parte demandante a través del correo institucional de este despacho, donde solicita la entrega del título judicial consignados por las demandadas PORVENIR S.A. y COLPENSIONES por concepto de costas procesales; igualmente informo de las respuestas dadas por las demandadas a requerimiento hecho por el despacho. Escritos que fueron recibidos a través del correo institucional de este despacho judicial. PROVEA.

JAMITH RICARDO VILLALBA
SECRETARIO

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO**



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERIA-CORDOBA**

RADICADO No.2019-00326-00 Proceso Ejecutivo Laboral continuación ordinario promovido por IVONNE ROSARIO ROMERO GUZMAN contra PORVENIR S.A. Y COLPENSIONES.

JUNIO PRIMERO (1º) DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Visto el informe secretarial, y atendiendo el requerimiento hecho por el despacho, PORVENIR S.A. manifestó que había consignado el valor de las costas procesales, así mismo indicó el cumplimiento de la obligación de hacer dentro del presente proceso, tal como se puede evidenciar en el pdf19 del expediente digital.

Por su parte COLPENSIONES, mediante escrito visible en el pdf22 del expediente digital, manifestó que IVON ROSARIO ROMERO GUZMAN identificada con CC 34983278 se encuentra afiliada desde 01/07/1994 al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES.

Teniendo en cuenta lo anterior el apoderado judicial presentó escrito a través del correo institucional solicitando la entrega del título judicial consignado por las demandadas PORVENIR S.A. y COLPENSIONES.

Ahora bien, revisada la plataforma WEB TITULOS JUDICIALES del Banco Agrario que se lleva en este despacho, se pudo constatar que existe a órdenes de este despacho los títulos judiciales números **873237 del 6 de marzo de 2023 por la suma de \$1.786.329 a favor de la demandante, consignado por COLPENSIONES** y el **855069 del 23 de septiembre de 2022 por la suma de \$1.786.329, consignado por PORVENIR S.A.**

Por lo anterior el juzgado accederá a dicha solicitud, en consecuencia, se ordenará hacer entrega al **Dr. DANIEL FERNANDO REYES MONTALVO, identificado con la C.C. 1.067.920.921 DE MONTERÍA y T.P # 286.779 DEL C.S.**, en su condición de apoderado judicial de la parte ejecutante, con facultad expresa para recibir, acorde con el poder de visible en folio 12 del pdf 01 del expediente digital, de los títulos judiciales **Nos.873237 del 6 de marzo de 2023 por la suma de \$1.786.329 a favor de la demandante, consignado por COLPENSIONES** y el **855069 del 23 de septiembre de 2022 por la suma de \$1.786.329, consignado por PORVENIR S.A.**

Finalmente, teniendo en cuenta que la parte demandante en su escrito no hizo pronunciamiento acerca de la terminación del proceso, se le pondrá en conocimiento las respuestas allegadas por PORVENIR S.A. visible en el pdf19 y la de COLPENSIONES visible en el pdf 22 con ocasión al requerimiento hecho por el despacho acerca de la obligación de dar y de hacer.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DAR por terminado el presente proceso por pago total de la obligación, con relación a la obligación de dar con relación a las demandadas COLPENSIONES Y PORVENIR S.A.

SEGUNDO: ENTREGAR al Dr. **DANIEL FERNANDO REYES MONTALVO**, identificado con la **C.C. 1.067.920.921 DE MONTERÍA** y **T.P # 286.779 DEL C.S.**, en su condición de apoderado judicial de la parte ejecutante, con facultad expresa para recibir, acorde con el poder de visible en folio 12 del pdf 01 del expediente digital, los títulos judiciales **Nos.873237 del 6 de marzo de 2023 por la suma de \$1.786.329 a favor de la demandante, consignado por COLPENSIONES** y el **855069 del 23 de septiembre de 2022 por la suma de \$1.786.329, consignado por PORVENIR S.A.**, acorde con lo ya dicho.

TERCERO: PONGASE en conocimiento de la parte demandante por el término de tres (3) el contenido de las respuestas allegadas por COLPENSIONES y PORVENIR S.A. visibles en los pdf.19 y 22 del expediente digital, para si es del caso se pronuncie al respecto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
KAREM STELLA VERGARA LOPEZ
JUEZA

Dnc

Karem Stella Vergara Lopez

Firmado Por:

CALLE 24, AVENIDA CIRCUNVALAR, EDIF.ISLA CENTER, PISO 2º., OFIC. S-5- TELEFAX 7835155.
CORREO ELECTRONICO j02lcmon@cendoj.ramajudicial.gov.co WHATSAPP 3008351810

Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5aef63e42f55ad31fd07cf62dd2b4581e21eac609914a64084375eb5ae7a2f8d**

Documento generado en 01/06/2023 02:20:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>